NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

Notaría 4ta. Dr. Lider Moreta Gavilanes Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

534912

L

M

De la escritura de ...AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.....

Otorgada por ...COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A.....

A favor de .....

El ...14 DE ENERO DE 2010.....

Parroquia .....

Cuantía ...$33.600,00.....

Quito, a ...19 DE ENERO DEL 2010.....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

NOTARIA CUARTA

000000

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTES Y SERVICIOS "CARNA" S.A.

CUANTÍA: $33.600,00

M.H. DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece la COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA, S.A., legalmente representada por los señores CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA Y PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA, en sus calidades de Presidente y Gerente General de conformidad con los documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la

siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal, transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Anónima TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA. S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: - COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública los señores CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA, casado; PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA, casado, a nombre y en representación de la compañía Anónima TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA. S.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de dicha compañía, conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuyas copias notarizadas se adjuntan como habilitantes; ambos debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, celebrada el trece de diciembre del dos mil nueve, de acuerdo al Acta que también se acompaña. SEGUNDA: - ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón Quito, el día doce de enero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía Anónima TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA. S.A., legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y seis de mayo del dos mil cinco, con un capital social inicial de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (USD $1.400,00), íntegramente suscrito; y pagado en el

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

cincuenta por ciento: de tal suerte que el capital social inicial de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	%
JORGE PATRICIO LINCANGO SIMBAÑA	980	490	490	98	70
PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA	140	70	70	14	10
CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA	70	35	35	7	5
LUISA DEL PILAR NARANJO GUATEMALA	70	35	35	7	5
JUAN ALBERTO ACOSTA ACOSTA	70	35	35	7	5
JAIMER RENE INA	70	35	35	7	5
TOTAL	1.400	700	700	140	100

b). . Dentro del plazo establecido en el Acto constitutivo de la mencionada compañía, todos y cada uno de los accionistas, han pagado en su totalidad el saldo adeudado del capital suscrito, de modo que al momento, el capital suscrito de la compañía se encuentra íntegramente pagado. TERCERA: DEL AUMENTO DE CAPITAL: a). - Con estos antecedentes que constituyen parte esencial e integrante de esta escritura, el señor CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA y el señor PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A., debidamente autorizados por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía otorgan la presente escritura de Aumento de Capital y la consiguiente Reformas de Estatutos, en los términos constantes del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de diciembre del año dos mil nueve, a las doce horas en esta ciudad de Quito DM, que los comparecientes los hacen suyos en todas y cada una de sus partes, cuya copia auténtica se la transcribe para que sea incorporada a esta escritura, sin perjuicio de que también sea agregada como documento habilitante de este instrumento público.- b). - Monto, suscripción y pago del Aumento de Capital. - Por lo mismo, los comparecientes por medio de este instrumento aumentan el capital social de la compañía en TREINTA Y TRES MIL SESCIENTOS DÓLARES, suscritos en su totalidad y pagados en el treinta y siete por ciento, y el saldo pagadero a un año plazo, contado desde esta fecha en que se suscribe la presente escritura pública. c). - Reforma del Estatuto: - En virtud de este aumento de capital, los comparecientes, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reforman el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía, el cual, en vez de su texto anterior, dirá textualmente: .Artículo Quinto.- CAPITAL. . El capital social de la Compañía es el de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD $ 35,000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3,500.) ACCIONES, de DIEZ DÓLARES (USD $ 10) cada una. . Las

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO-ECUADOR

acciones de la compañía serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas del número uno al trees mil quinientos. En lo demás no varia el Estatuto, constante en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el doce de enero del año dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA. (Usted señor Notario se dignará insertar aquí la referida acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas). ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA S.A.. CELEBRADA EL TRECE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. DIA: DOMINGO TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. HORA: DOCE HORAS. LUGAR: SALA DE SESIONES DE LA COMPAÑíA En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del dos mil nueve en las Oficinas de Transportes y Servicios CARNA S. A., ubicadas en la calle José Félix Barreiro Número E doce guión ciento nueve y de Los Álamos, siendo las doce horas (12h00), se encuentra reunidos todos los accionistas de la compañía " Transportes y Servicios CARNA S. A., cuyo capital social íntegramente suscrito y pagado, en la actualidad es de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, a saber: Uno.- Señor Carlos Aníbal Naranjo Lucero, titular de treinta acciones de diez dólares cada una, equivalente a trescientos dólares, cuyo monto corresponde al veinte y uno punto cuarenta y cuatro por ciento de todo el capital de la compañía. Dos.-Señor Pablo Alberto Naranjo Guatemala, titular de veinte acciones de diez dólares cada

una, equivalente a doscientos dólares, cuyo monto corresponde al catorce punto veinte y nueve por ciento de todo el capital de la compañía. Tres.- Señora Aída Olimpia Guatemala Quisphe, titular de veinte acciones de diez dólares cada una, equivalente a doscientos dólares, cuyo monto corresponde al catorce punto veinte y nueve por ciento de todo el capital de la compañía. Cuatro- Señorita Karla Fernanda Naranjo Guatemala, titular de diez acciones de diez dólares cada una, equivalente a cien dólares , cuyo monto corresponde al siete punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Cinco.- Señor Juan Alberto Acosta Acosta, titular de diez acciones de diez dólares cada una, equivalente a cien dólares, cuyo monto corresponde al siete punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Seis.- Señor Jaime René Ina, titular de siete acciones de diez dólares de cada una, equivalente a setenta dólares, cuyo monto corresponde al cinco por ciento de todo el capital de la compañía. Siete.- Señorita Mónica Salomé Naranjo Guatemala, titular de diez acciones de diez dólares cada una, equivalente a cien dólares, cuyo monto corresponde al siete punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Ocho.- Doctor Jorge Patricio Lincango Simbaña, titular de diez acciones de diez dólares cada una, equivalente a cien dólares, cuyo monto corresponde al siete punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Nueve.- Ingeniero Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, titular de diez acciones de diez dólares cada una, equivalente a cien

dólares cuyo monto corresponde al siete punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Diez.- Señora Luisa del Pilar Naranjo Guatemala, titular de siete acciones de diez dólares cada una, equivalente a setenta dólares, cuyo monto corresponde al cinco por ciento de todo el capital de la compañía. Once.- Señor Carlos René Ina Naranjo, titular de tres acciones de diez dólares cada una, equivalente a treinta dólares, cuyo monto corresponde al dos punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Doce.- Señorita Gabriela Alexandra Cunalata Naranjo, titular de tres acciones de diez dólares cada una, equivalente a treinta dólares cuyo monto corresponde al dos punto catorce por ciento de todo el capital de la compañía. Todos los comparecientes representan el cien por ciento de capital social integramente suscrito y pagado de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS .CARNA. S.A.. Preside esta junta el accionista Señor Ingeniero Rodrigo Naranjo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el accionista Señor Pablo Alberto Naranjo en su calidad de Gerente General. El presidente de esta Junta, dispone que por secretaría se verifique el quórum de acuerdo con los títulos escriturarios y el libro de Acciones y Accionistas. El secretario así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, los títulos escriturarios, y el Libro de acciones y accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, integramente suscrito y pagado. Estando presentes todos los accionistas, quienes representan, como ya quedó

establecido, el cien por ciento del capital social integramente suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A, de acuerdo al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que el Secretario elabore un orden del día, conforme los dispone la Ley para esta clase de Juntas. El Secretario elabora el siguiente orden del día, a saber: Uno.- Informe sobre el Préstamo de la Corporación Financiera Nacional. Dos.- Aumento de Capital y su monto. Tres.- Suscripción y pago del Aumento. Cuatro.- Reforma de Estatutos. Cinco.- Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital. El Presidente Pone en consideración de la Junta el Orden del día propuesto: Todos los accionistas lo aprueban por unanimidad. El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día. El Secretario lee en voz alta el punto indicado, a saber: .Uno. Informe sobre el Préstamo de la Corporación Financiera Nacional.. Toma la palabra el señor Pablo Naranjo Gerente General de la Compañía y expone lo siguiente: .El crédito solicitado a la Corporación Financiera Nacional ha sido aprobado, pero para que realicen el desembolso del dinero se necesita cumplir con algunos requerimientos entre otros realizar el aumento del

capital a por lo menos el diez por ciento del total de los activos incluida la inversión, el capital a incrementar debe ser de por los menos treinta y tres mil seiscientos ($33.600,00) dólares pagaderos de la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento de forma inmediata y la diferencia en el lapso de un año.. Toma la palabra el señor Jaime René Ina y manifiesta: siendo necesario el préstamo, hay que cumplir con los mínimos requerimientos de la Corporación Financiera Nacional, por lo mismo es necesario que la Junta de Accionistas resuelva si se aumenta o no el capital, así como su monto. El Presidente dice: precisamente por eso nos hemos constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, a fin de que se conozca, delibere y resuelva sobre el Aumento de Capital y su Monto. En consecuencia, conviene que pasemos a tratar el siguiente punto del orden del día. El Presidente ordena que el Secretario lea el segundo punto del orden del día propuesto. El Secretario así lo hace: .Dos. . Aumento de Capital y su monto.. Toma la palabra el señor Juan Alberto Acosta Acosta, y dice: Como lo manifestó el señor Jaime René Ina, es necesario que ante todo, resolvamos si se aumenta el capital y en qué monto. Después de que han deliberado los accionistas, resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Compañía, para poder acceder al crédito de la Corporación Financiera Nacional. El señor Jaime Ina, pide la palabra y expone su punto de vista con respecto a lo expresado por el señor Pablo Naranjo, y dice: .Ya que hemos resuelto

que se aumente el capital de la Compañía, dicho incremento del capital se haga en numerario y en base al porcentaje de acciones que cada accionista posee.. El Presidente expone sobre la conveniencia de que se incremente el capital de la Compañía, en numerario, a prorrata del capital suscrito y pagado de todos los accionistas, para que todos y cada uno de los accionistas hagan uso de su legítimo derecho de preferencia en este aumento de capital, sin necesidad de que previamente renuncie a dicho derecho. Una vez que han deliberado todos los presentes, resuelven por unanimidad, aumentar el capital en numerario y en base al porcentaje de acciones que cada accionista posee, es decir haciendo uso de su legítimo derecho de preferencia. Toma la palabra la Licenciada Pilar Naranjo y dice: .Es necesario que nos pronunciemos, sobre el monto de capital a incrementarse.. La señora Aída Guatemala, dice: .yo propongo que se aumente por lo menos hasta el monto exigido por la Corporación Financiera Nacional.. Todos los accionistas deliberan al respecto y resuelven por unanimidad, aumentar el capital, en TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, que es lo mínimo que pide la Corporación Financiera Nacional, de suerte que el capital de la Compañía, incluido el capital inicial llegue a TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS. El Presidente ordena que el Secretario lea el tercer punto del orden del día propuesto. El Secretario así lo hace: .Tres.. Suscripción y pago del Aumento.. Toma la palabra el señor Carlos Aníbal Naranjo Lucero y mociona que se suscriba el

aumento de capital, los TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES: y se pague a la Caja de la Compañía el treinta y siete por ciento, esto es la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD $ 12,432.00) en numerario: y el sesenta y tres por ciento, esto es la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES (USD$21,168.00) también en numerario, a la Caja de la Compañía, a un año plazo contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura. Esto sí, conforme ya se ha resuelto, a prorrata de los respectivos porcentajes que a cada accionista le corresponde en esta Compañía. Una vez que deliberan al respecto, todos los accionistas aprueban por unanimidad suscribir este aumento de capital, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, y se pague a la Caja de la Compañía, el treinta y siete por ciento de este capital acordado, esto es la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD $ 12,432.00) en numerario: y el saldo, esto es el sesenta y tres por ciento o sea VEITIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES, a un año plazo, también en numerario. a la Caja de la Compañía. El Presidente ordena que el Secretario lea el cuarto punto del orden del día propuesto. El Secretario así lo hace: .Cuatro. - Reforma de Estatutos.. Toma la palabra el accionista JORGE PATRICIO LINCANGO SIMBAÑA, y manifiesta que como consecuencia de este aumento de capital acordado, hay que Reformar los Estatutos de la Compañía, para adecuarlos a la realidad. Una vez que deliberan al respecto, todos los accionistas, en forma

unánime resuelven autorizar la Reforma de Estatutos, concretamente cambiando el Artículo Quinto del Estatuto, por el siguiente: .Artículo Quinto. - CAPITAL. . El capital social de la Compañía es el de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD $ 35,000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3,500.00) ACCIONES, de DIEZ DÓLARES (USD $ 10,00) cada una. . Las acciones de la compañía serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al tres mil quinientos.. En lo demás no varía el Estatuto, constante en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el doce de enero del año dós mil cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA. La accionista Mónica Salomé Naranjo Guatemala, pide que para mayor claridad, debe quedar constancia en esta Acta, el cuadro de la suscripción, pago y distribución del capital social de la Compañía, como consecuencia de este aumento de capital, incluyendo en este cuadro, el capital actual de la Compañía, de suerte que no haya el menor equívoco. Todos los accionistas una vez que deliberan resuelven por unanimidad en que se inserte en esta acta dicho cuadro, para que sea también incorporado a la escritura pública de este aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos. Así pues, el capital social de la Compañía Anónima TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., queda suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma, como consecuencia de este aumento de capital:----------

NOTARIA CUARTA

CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL

N°	Nombre Accionistas	Valor USD $	N° Acciones Actuales	Capital Suscrito en este Aumento USD$	Acciones	Capital Pagado en este Aumento USD$	Capital por pagar en este Aumento	Total USD$	Total Acciones	Votos
1	Acosta Acosta Juan Alberto	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
2	Cunalata Naranjo Gabriela Alexandra	30,00	3	720.00	72	266.40	453.60	750.00	75	75
3	Guatemala Quishpe Aida Olimpiap	200.00	20	4,800.00	480	1776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
4	Ina Jaime Rene	70.00	7	1,680.00	168	621.6	1,058.40	1,750.00	175	175
5	Ina Naranjo Carlos Rene	30.00	3	720.00	72	266.4	453.60	750.00	75	75

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL ECUADOR

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000000

6	Lincango Sirtbaña Jorge Patricio	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
7	Naranjo Guatemala Carlos Rodrigo	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
8	Naranjo Guatemala Karla Fernanda	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
9	Naranjo Guatemala Luisa del Pilar	70.00	7	1,680.00	168	621.60	1,058.40	1,750.00	175	175
10	Naranjo Guatemala Monica Salome	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
11	Naranjo Guatemala Pablo Alberto	200.00	20	4,800.00	480	1776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
12	Naranjo Lucero Carlos Anibal	300.00	30	7,200.00	720	2,664,00	4,536.00	7,500.00	750	750
	TOTAL	1,400.00	140	33,600.00	3,360	12,432.00	21,168.00	35,000.00	3,500	3,500

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

El Presidente ordena que el Secretario lea el quinto punto del orden del día propuesto. El Secretario así lo hace. El Presidente pone en consideración el quinto punto del orden del día: .Cinco. - Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital.. Toma la palabra la Accionista Dra. Karla Fernanda Naranjo Guatemala, y dice: Es preciso que autoricemos al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que suscriban e inscriban la correspondiente escritura de aumento de capital, y con el objeto de viabilizar y agilitar el trámite, es preciso y necesario que se les faculte conjunta o separadamente a cualquiera de ellos, o al Abogado de la Compañía, los dos inclusive para que realicen cualquier cambio o modificación que eventualmente exija la Superintendencia de Compañías, ya sea en el texto del Acta misma, o ya sea en la minuta o en la escritura misma de aumento de capital. Así mismo pido que facultemos expresamente al Gerente General de la Compañía, para que actualice el cuadro de integración del capital de la compañía, con motivo de este aumento. Todos los accionistas en forma unánime resuelven aprobar la Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital, exactamente en los términos, en que han sido propuesto por la accionista doctora Karla Naranjo Guatemala. Así mismo se faculta expresamente al Gerente General de la Compañía, para que actualice el cuadro de integración de capital,

conforme es su deber, conforme a la ley. Habiéndose agotado el orden del día aprobado para esta Junta, el Presidente dispone un receso, para que por Secretaría se elabore el Acta correspondiente. Después de un receso de treinta minutos, para la elaboración del Acta, se reinstala la Sesión, cuando son las trece horas treinta minutos.- Inmediatamente el Presidente, a través de Secretaría, constata la presencia de todos y cada uno de los accionistas asistentes desde el principio a la presente junta. El Presidente dispone que el señor Secretario lea en voz alta el acta a todos los accionistas, los cuales una vez que la han escuchado atentamente, la aprueban por unanimidad y sin modificaciones de ninguna clase, firmando para constancia todos y cada uno de los accionistas que representan el cien por ciento del Capital integramente y suscrito en su totalidad, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de compañías para esta clase de Juntas, en el mismo lugar y fecha indicados, siendo las catorce horas en que se levanta la sesión, por orden del señor Presidente. f) Señor Carlos Aníbal Naranjo Lucero; f)Señora Aida Olimpia Guatemala Quisphe; f)Señorita Karla Fernanda Naranjo Guatemala; f)Señor Juan Alberto Acosta Acosta; f)Señor Jaime René Ina; f)Señorita Mónica Salomé Naranjo Guatemala; f)Doctor Jorge Patricio Lincango Simbaña; f)Señora Luisa del Pilar Naranjo Guatemala; f) Señor Carlos René Ina Naranjo; f)Señorita Gabriela Alexandra Cunalata Naranjo; f)Ingenieto Carlos Rodrigo Naranjo

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Guatemala, Presidente de TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A.; f)Señor Pablo Alberto Naranjo Guatemala, Gerente General de TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., Secretario.- (HASTA AQUÍ EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A.) . CUARTA: JURAMENTO - Nosotros: CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA y PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA, en nuestras respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A., bajo Juramento declaramos que es correcta la integración del capital, en este aumento de capital contenido en la presente escritura; declaración que la hacemos para cumplir con lo dispuestos en el inciso segundo del artículo Once de la Resolución Número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno de la Superintendencia de Compañías de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial Número Doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. QUINTA: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: - En virtud de este aumento de capital y reforma de estatutos el Capital Social actual de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A. es el de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES, incluido el capital anterior y está dividido en TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES de un valor nominal de diez dólares cada una; en consecuencia el capital social actual de la compañía queda suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:----------

CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL

N°	Nombre Accionistas	Valor USD $	N° Acciones Actuales	Capital Suscrito en este Aumento USD$	Acciones	Capital Pagado en este Aumento USD$	Capital por pagar en este Aumento	Total USD$	Total Acciones	Votos
1	Acosta Acosta Juan Alberto	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
2	Cumalata Naranjo Gabriela Alexandra	30.00	3	720.00	72	266.40	453.60	750.00	75	75
3	Guatemala Quishpe Aida Olimpia	200.00	20	4,800.00	480	1776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
4	Ira Jaime Rene	70.00	7	1,680.00	168	621.60	1,058.40	1,750.00	175	175
5	Ira Naranjo Carlos Rene	30.00	3	720.00	72	266.40	453.60	750.00	75	75

6	Lincango Simbaña Jorge Patricio	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
7	Naranjo Guatemala Carlos Rodrigo	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
8	Naranjo Guatemala Karla Fernanda	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
9	Naranjo Guatemala Luisa del Pilar	70.00	7	1,680.00	168	621.60	1,058.40	1,750.00	175	175
10	Naranjo Guatemala Monica Salome	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
11	Naranjo Guatemala Pablo Alberto	200.00	20	4,800.00	480	1776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
12	Naranjo Lucero Carlos Anibal	300.00	30	7,200.00	720	2,664.00	4,536.00	7,500.00	750	750
	TOTAL	1,400.00	140	33,600.00	3,360	12,432.00	21,168.00	35,000.00	3,500	3,500

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
ECUADOR

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes: Uno.- Nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía; Dos.- Certificado del Gerente General; Tres.- Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.- SEPTIMA: AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA.- Quedan facultados de modo expreso el Presidente y/o el Gerente General para que por sí o por interpuesta persona soliciten y obtengan la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos en el registro Mercantil del cantón Quito. En consecuencia quedan facultados para que realicen cualquier cambio que la Superintendencia de Compañías exija en la minuta, en el Acta misma, y aún en la escritura misma de este aumento de capital; y también para que conjunta o separadamente realicen cualquier trámite o gestión tendiente a la legalización de esta escritura hasta su perfeccionamiento mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. OCTAVA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Todos los accionistas suscriptores de este aumento de capital de la compañía mencionada son de nacionalidad Ecuatoriana.- Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta clase de escrituras.- HASTA AQUí LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se

NOTARIA CUARTA

000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

encuentra suscrita y firmada por el doctor Gustavo Salazar, portador de la matrícula profesional número dos mil novecientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escrituras pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario; aquella se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA

C.C. 170853083-5

X

CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA

C.C. 170708708 4

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

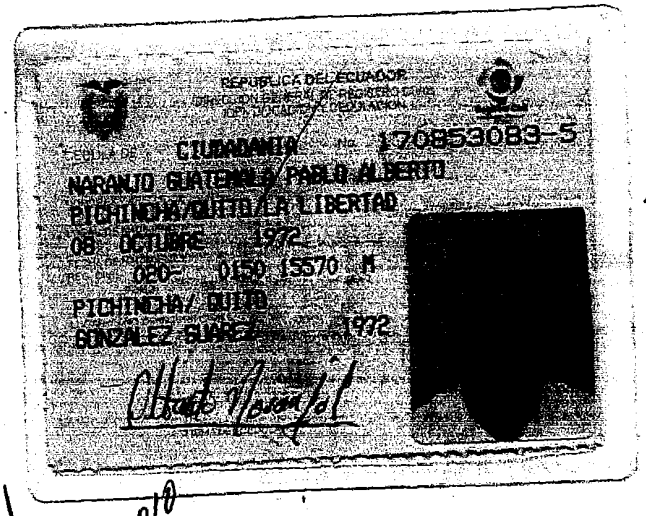
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170853083-5
NARANJO GUATEMALA PABLO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
08 OCTUBRE 1972
020- 0150 13570 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

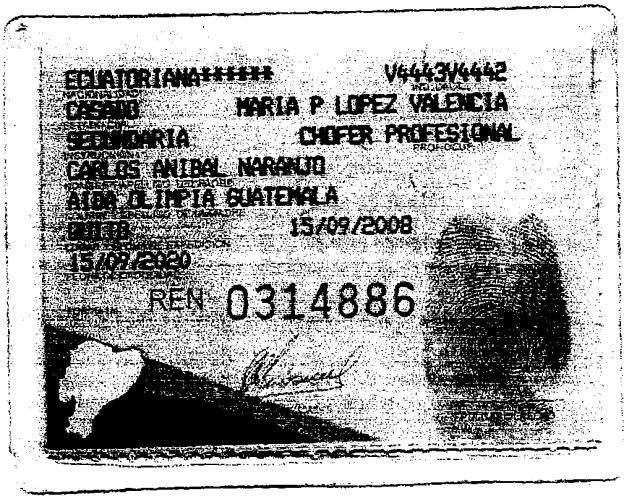
ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARIA P LOPEZ VALENCIA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS ANIBAL NARANJO
AIDA OLIMPIA GUATEMALA
QUITO 15/09/2008
15/09/2020
REN 0314886

14-1-2010

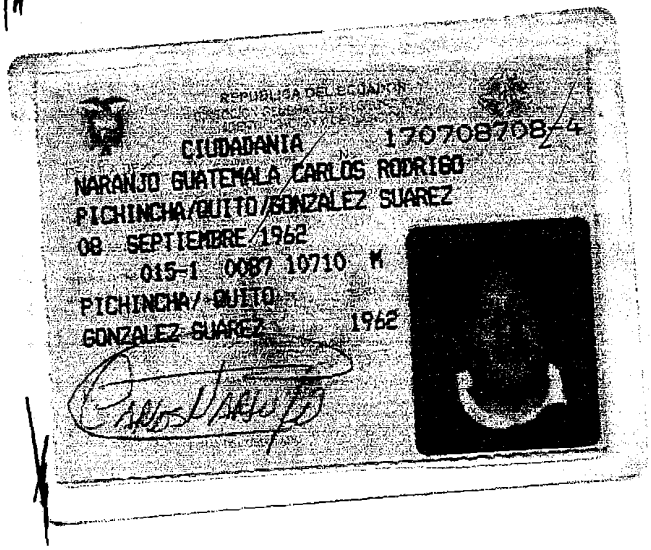
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170708708-4
NARANJO GUATEMALA CARLOS RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 SEPTIEMBRE/1962
015-1 0087 10710 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

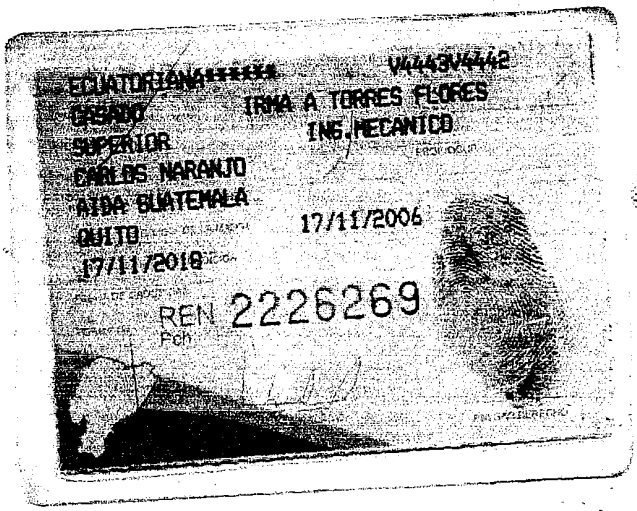
ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO IRMA A TORRES FLORES
SUPERIOR ING.MECANICO
CARLOS NARANJO
AIDA GUATEMALA
QUITO 17/11/2006
17/11/2018
REN 2226269
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2005
191-0254 NUMERO
1708630835 CEDULA
NARANJO GUATEMALA PABLO ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

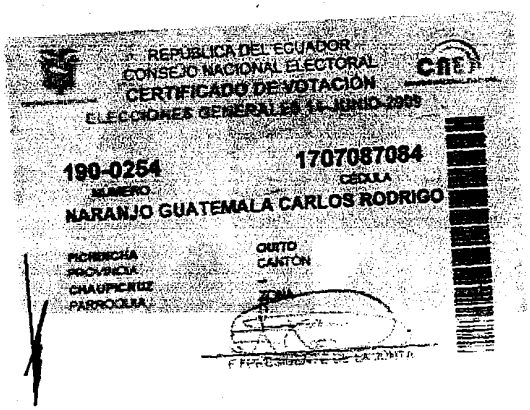
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2005
190-0254 NUMERO
1707087084 CEDULA
NARANJO GUATEMALA CARLOS RODRIGO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 4 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 14-01-10

000001

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 25 de mayo del 2005. -

SEÑOR:

CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA

Presente. -

Me complace comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., reunida el 25 de mayo del 2005, resolvió por unanimidad nombrar a Ud. PRESIDENTE de la indicada compañía, por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento.

En tal virtud Ud. ejercerá las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, conforme consta de la escritura pública de constitución de compañía celebrada el 12 de enero del 2004, ante el Notario Séptimo de Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 05. Q.I.J. 1351, de fecha 07 de abril del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo del 2005, bajo el número 1106, tomo 136.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. -

Atentamente

PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES
Y SERVICIOS CARNA S.A.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente

Quito, 25 de mayo del 2005.

CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA
C..C. #

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5096 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 7 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Quito, 25 de mayo del 2005.

SEÑOR:

PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA

Presente. -

Me complace comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., reunida el 25 de mayo del 2005, resolvió por unanimidad nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la indicada compañía, por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento.

En tal virtud Ud. ejercerá las atribuciones constantes en los Artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás funciones y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, conforme consta de la escritura pública de constitución de compañía celebrada el 12 de enero del 2004, ante el Notario Séptimo de Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 05. Q.I.J. 1351, de fecha 07 de abril del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 demayo del 2005, bajo el número 1106, tomo 136.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. -

Atentamente

CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA
PRESIDENTE DE TRANSPORTES
Y SERVICIOS CARNA S.A.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente

Quito, 25 de mayo del 2005.

PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA
C..C. # 170853083-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5097 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 17 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

"CARNA" S.A.
Transportes y Servicios

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS "CARNA S.A."

CELEBRADA EL 13 DICIEMBRE DEL 2009

DIA: DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DEL 2009
HORA: 12:00 HORAS
LUGAR: SALA DE SESIONES DE LA COMPAÑÍA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día 13 de diciembre del 2009 en las Oficinas de Transportes y Servicios CARNA S. A., ubicadas en la calle José Félix Barreiro Nº E12-109 y de Los Álamos, siendo las doce horas (12h00), se encuentra reunidos todos los accionistas de la compañía " Transportes y Servicios CARNA S. A., cuyo capital social íntegramente suscrito y pagado, en la actualidad es de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, a saber:

1.- Sr. Carlos Aníbal Naranjo Lucero, titular de 30 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 300,00, cuyo monto corresponde al 21.44% de todo el capital de la compañía.

2.- Sr. Pablo Alberto Naranjo Guatemala, titular de 20 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 200,00, cuyo monto corresponde al 14.29% de todo el capital de la compañía.

3.- Sra. Aída Olimpia Guatemala Quisphe, titular de 20 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 200,00, cuyo monto corresponde al 14.29% de todo el capital de la compañía.

4.- Srta. Karla Fernanda Naranjo Guatemala, titular de 10 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 100,00, cuyo monto corresponde al 7.14% de todo el capital de la compañía.

5.- Sr. Juan Alberto Acosta Acosta, titular de 10 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 100,00, cuyo monto corresponde al 7.14% de todo el capital de la compañía.

6.- Sr. Jaime René Ina, titular de 7 acciones de diez dólares de cada una, equivalente a USD 70,00, cuyo monto corresponde al 5% de todo el capital de la compañía.

7.- Srta. Mónica Salomé Naranjo Guatemala, titular de 10 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 100,00, cuyo monto corresponde al 7.14% de todo el capital de la compañía.

8.- Dr. Jorge Patricio Lincango Simbaña, titular de 10 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 100,00, cuyo monto corresponde al 7.14% de todo el capital de la compañía.

9.- Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, titular de 10 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 100,00 cuyo monto corresponde al 7.14% de todo el capital de la compañía.

10.- Sra. Luisa del Pilar Naranjo Guatemala, titular de 7 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 70,00, cuyo monto corresponde al 5% de todo el capital de la compañía.

11.- Sr. Carlos René Ina Naranjo, titular de 3 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 30,00, cuyo monto corresponde al 2.14% de todo el capital de la compañía.

12.- Srta. Gabriela Alexandra Cunalata Naranjo, titular de 3 acciones de diez dólares cada una, equivalente a USD 30,00 cuyo monto corresponde al 2.14% de todo el capital de la compañía.

Todos los comparecientes representan el 100% de capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS "CARNA" S.A.,**

Preside esta junta el accionista Señor Ing. Rodrigo Naranjo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el accionista Señor Pablo Alberto Naranjo en su calidad de Gerente General.

El presidente de esta Junta, dispone que por secretaría se verifique el quórum de acuerdo con los títulos escriturarios y el libro de Acciones y Accionistas.

El secretario así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, los títulos escriturarios, y el Libro de acciones y accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado.

Estando presentes todos los accionistas, quienes representan, como ya quedó establecido, el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A, de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que el Secretario elabore un orden del día, conforme los dispone la Ley para esta clase de Juntas.

El Secretario elabora el siguiente orden del día, a saber:

1. - Informe sobre el Préstamo de la Corporación Financiera Nacional.
2. – Aumento de Capital y su monto.
3. – Suscripción y pago del Aumento.
4. – Reforma de Estatutos.
5. –Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

El Presidente Pone en consideración de la Junta el Orden del día propuesto:

Todos los accionistas lo aprueban por unanimidad.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día.

El Secretario lee en voz alta el punto indicado, a saber:

"1– Informe sobre el Préstamo de la Corporación Financiera Nacional."

Toma la palabra el señor Pablo Naranjo Gerente General de la Compañía y expone lo siguiente:

"El crédito solicitado a la Corporación Financiera Nacional ha sido aprobado, pero para que realicen el desembolso del dinero se necesita cumplir con algunos requerimientos entre otros realizar el aumento del capital a por lo menos el 10% del total de los activos incluida la inversión, el capital a incrementar debe ser de por los menos treinta y tres mil seiscientos ($33.600,00) dólares pagaderos de la siguiente forma: el 25% de forma inmediata y la diferencia en el lapso de un año."

Toma la palabra el señor Jaime René Ina y manifiesta: siendo necesario el préstamo, hay que cumplir con los mínimos requerimientos de la Corporación Financiera Nacional, por lo mismo es necesario que la Junta de Accionistas resuelva si se aumenta o no el capital, así como su monto.

El Presidente dice: precisamente por eso nos hemos constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, a fin de que se conozca, delibere y resuelva sobre el Aumento de Capital y su Monto. En consecuencia, conviene que pasemos a tratar el siguiente punto del orden del día.

El Presidente ordena que el Secretario lea el segundo punto del orden del día propuesto.

El Secretario así lo hace:

" 2. – Aumento de Capital y su monto."

Toma la palabra el señor Juan Alberto Acosta Acosta, y dice:

Como lo manifestó el señor Jaime René Ina, es necesario que ante todo, resolvamos si se aumenta el capital y en qué monto.

Después de que han deliberado los accionistas, resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Compañía, para poder acceder al crédito de la Corporación Financiera Nacional.

El señor Jaime Ina, pide la palabra y expone su punto de vista con respecto a lo expresado por el señor Pablo Naranjo, y dice:

"Ya que hemos resuelto que se aumente el capital de la Compañía, dicho incremento del capital se haga en numerario y en base al porcentaje de acciones que cada accionista posee."

El Presidente expone sobre la conveniencia de que se incremente el capital de la Compañía, en numerario, a prorrata del capital suscrito y pagado de todos los accionistas, para que todos y cada uno de los accionistas hagan uso de su legítimo derecho de preferencia en este aumento de capital, sin necesidad de que previamente renuncie a dicho derecho.

Una vez que han deliberado todos los presentes, resuelven por unanimidad, aumentar el capital en numerario y en base al porcentaje de acciones que cada accionista posee, es decir haciendo uso de su legítimo derecho de preferencia.

Toma la palabra la Lic. Pilar Naranjo y dice:

"Es necesario que nos pronunciemos, sobre el monto de capital a incrementarse."

La señora Aída Guatemala, dice: "yo propongo que se aumente por lo menos hasta el monto exigido por la Corporación Financiera Nacional."

Todos los accionistas deliberan al respecto y resuelven por unanimidad, aumentar el capital, en TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, que es lo mínimo que pide la Corporación Financiera Nacional, de suerte que el capital de la Compañía, incluido el capital inicial llegue a TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS.

El Presidente ordena que el Secretario lea el tercer punto del orden del día propuesto.

El Secretario así lo hace:

"3.– Suscripción y pago del Aumento."

Toma la palabra el señor Carlos Aníbal Naranjo Lucero y mociona que se suscriba el aumento de capital, los TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES; y se pague a la Caja de la Compañía el treinta y siete y por ciento, esto es la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD $ 12,432.00) en numerario; y el sesenta y tres por ciento, esto es la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES (USD $ 21,168.00) también en numerario, a la Caja de la Compañía, a un año plazo contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura. Esto sí, conforme ya se ha resuelto, a prorrata de los respectivos porcentajes que a cada accionista le corresponde en esta Compañía.

Una vez que deliberan al respecto, todos los accionistas aprueban por unanimidad suscribir este aumento de capital, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, y se pague a la Caja de la Compañía, el 37% de este capital acordado, esto es la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD $ 12,432.00) en numerario; y el saldo, esto es el 63% o sea VEITIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES, a un año plazo, también en numerario, a la Caja de la Compañía.

El Presidente ordena que el Secretario lea el cuarto punto del orden del día propuesto.

El Secretario así lo hace:

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

"4. - Reforma de Estatutos."

Toma la palabra el accionista JORGE PATRICIO LINCANGO SIMBAÑA, y manifiesta que como consecuencia de este aumento de capital acordado, hay que Reformar los Estatutos de la Compañía, para adecuarlos a la realidad.

Una vez que deliberan al respecto, todos los accionistas, en forma unánime resuelven autorizar la Reforma de Estatutos, concretamente cambiando el Artículo Quinto del Estatuto, por el siguiente:
"Art. Quinto. - CAPITAL. – El capital social de la Compañía es el de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD $ 35,000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3,500.00) ACCIONES, de DIEZ DÓLARES (USD $ 10,00) cada una. – Las acciones de la compañía serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número 1 al 3,500."
En lo demás no varía el Estatuto, constante en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 12 de enero del año 2004, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. LUIS VARGAS HINOSTROZA.

La accionista Mónica Salomé Naranjo Guatemala, pide que para mayor claridad, debe quedar constancia en esta Acta, el cuadro de la suscripción, pago y distribución del capital social de la Compañía, como consecuencia de este aumento de capital, incluyendo en este cuadro, el capital actual de la Compañía, de suerte que no haya el menor equívoco.

Todos los accionistas una vez que deliberan resuelven por unanimidad en que se inserte en esta acta dicho cuadro, para que sea también incorporado a la escritura pública de este aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos. Así pues,
El capital social de la Compañía Anónima TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., queda suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma, como consecuencia de este aumento de capital:

		CAPITAL SOCIAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL		
No.	NOMINA ACCIONISTAS	VALOR USD$	No. ACCIONES actuales	CAPITAL SUSCRITO EN ESTE AUMENTO USD$	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO EN ESTE AUMENTO USD$	CAPITAL POR PAGAR EN ESTE AUMENTO USD$	TOTAL USD$	TOTAL ACCIONES	VOTOS
1	ACOSTA ACOSTA JUAN ALBERTO	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
2	CUNALATA NARANJO GABRIELA ALEXANDRA	30.00	3	720.00	72	266.40	453.60	750.00	75	75
3	GUATEMALA QUISHPE AIDA OLIMPIA	200.00	20	4,800.00	480	1,776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
4	INA JAIME RENE	70.00	7	1,680.00	168	621.60	1,058.40	1,750.00	175	175
5	INA NARANJO CARLOS RENE	30.00	3	720.00	72	266.40	453.60	750.00	75	75
6	LINCANGO SIMBAÑA JORGE PATRICIO	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
7	NARANJO GUATEMALA CARLOS RODRIGO	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
8	NARANJO GUATEMALA KARLA FERNANDA	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
9	NARANJO GUATEMALA LUISA DEL PILAR	70.00	7	1,680.00	168	621.60	1,058.40	1,750.00	175	175
10	NARANJO GUATEMALA MONICA SALOME	100.00	10	2,400.00	240	888.00	1,512.00	2,500.00	250	250
11	NARANJO GUATEMALA PABLO ALBERTO	200.00	20	4,800.00	480	1,776.00	3,024.00	5,000.00	500	500
12	NARANJO LUCERO CARLOS ANIBAL	300.00	30	7,200.00	720	2,664.00	4,536.00	7,500.00	750	750
		1,400.00	140	33,600.00	3,360	12,432.00	21,168.00	35,000.00	3,500	3,500

El Presidente ordena que el Secretario lea el quinto punto del orden del día propuesto.

El Secretario así lo hace:

El Presidente pone en consideración el quinto punto del orden del día:

"5. - Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital."

Toma la palabra la Accionista Dra. Karla Fernanda Naranjo Guatemala, y dice:

Es preciso que autoricemos al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que suscriban e inscriban la correspondiente escritura de aumento de capital, y con el objeto de viabilizar y agilitar el trámite, es preciso y necesario que se les faculte conjunta o separadamente a cualquiera de ellos, o al Abogado de la Compañía, los dos inclusive para que realicen cualquier cambio o modificación que eventualmente exija la Superintendencia de Compañías, ya sea en el texto del Acta misma, o ya sea en la minuta o en la escritura misma de aumento de capital.

Así mismo pido que facultemos expresamente al Gerente General de la Compañía, para que actualice el cuadro de integración del capital de la compañía, con motivo de este aumento.

Todos los accionistas en forma unánime resuelven aprobar la Autorización para la elaboración, suscripción e inscripción de la correspondiente escritura de Aumento de Capital, exactamente en los términos, en que han sido propuesto por la accionista Dra. Karla Naranjo Guatemala.

Así mismo se faculta expresamente al Gerente General de la Compañía, para que actualice el cuadro de integración de capital, conforme es su deber, conforme a la ley.

Habiéndose agotado el orden del día aprobado para esta Junta, el Presidente dispone un receso, para que por Secretaría se elabore el Acta correspondiente.

Después de un receso de 30 minutos, para la elaboración del Acta, se reinstala la Sesión, cuando son las 13H30.

Inmediatamente el Presidente, a través de Secretaría, constata la presencia de todos y cada uno de los accionistas asistentes desde el principio a la presente junta.

El Presidente dispone que el Sr. Secretario lea en voz alta el acta a todos los accionistas, los cuales una vez que la han escuchado atentamente, la aprueban por unanimidad y sin modificaciones de ninguna clase, firmando para constancia todos y cada uno de los accionistas que representan el 100% del Capital íntegramente y suscrito en su totalidad, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de compañías para esta clase de Juntas, en el mismo lugar y fecha indicados, siendo las 14H00 en que se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente.

"CARNA" S.A.
Transportes y Servicios

0000016

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

Sr. Carlos Aníbal Naranjo Lucero .....

Sra. Aída Olimpia Guatemala Quisphe .....

Srta. Karla Fernanda Naranjo Guatemala .....

Sr. Juan Alberto Acosta Acosta .....

Sr. Jaime René Ina .....

Srta. Mónica Salomé Naranjo Guatemala .....

Dr. Jorge Patricio Lincango Simbaña .....

Sra. Luisa del Pilar Naranjo Guatemala .....

Sr. Carlos René Ina Naranjo .....

Srta. Gabriela Alexandra Cunalata Naranjo .....

Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala
Presidente de **TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A.**

Sr. Pablo Alberto Naranjo Guatemala
Gerente General de **TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A.**
Secretario

José Félix Barreiro E12-109 y De Los Alamos (San Isidro del Inca) 3263778 - 3260192 - 097327838
e-mail: transcarna@uio.satnet.net QUITO - ECUADOR

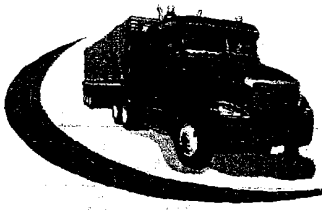

"CARNA" S.A.
Transportes y Servicios

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A., llevada a cabo el 13 de diciembre del 2009, resolvió por unanimidad aumentar el Capital de la Compañía en TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, pagaderos a prorrata de las acciones de todos y cada uno de los accionistas, quienes lo suscribieron en su totalidad y pagaron conforme a la Resolución de la mencionada Junta, en el 37% esto la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD $ 12,432.00), en numerario; y el saldo, esto es el 63% o sea VEITIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES, en numerario, a un año plazo, a la Caja de la Compañía.

Como consecuencia de este aumento se resolvió Reformar el Estatuto Social, cambiando el Art. Quinto del Estatuto, por el siguiente:

"Art. Quinto. - CAPITAL. – El capital social de la Compañía es el de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (USD $ 35,000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3,500.00) ACCIONES, de DIEZ DÓLARES (USD $ 10,00) cada una. – Las acciones de la compañía serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número 1 al 3,500."

En lo demás no varía el Estatuto, constante en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 12 de enero del año 2004, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. LUIS VARGAS HINOSTROZA.

Así mismo se facultó al Presidente y al Gerente General de dicha Compañía a que suscriban e inscriban dicho aumento de Capital, y aún que realicen cualquier cambio que exija la Superintendencia de Compañías, en el mismo.

Es cuanto puedo certificar, refiriéndome a los libros sociales de la Compañía.

Quito, a 14 de enero del 2010

PABLO ALBERTO NARANJO GUATEMALA
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

José Félix Barreiro E12-109 y De Los Alamos (San Isidro del Inca) 3263778 - 3260192 - 097327838
e-mail: transcarna@uio.satnet.net QUITO - ECUADOR

000001

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

. . . TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTES Y SERVICIOS "CARNA" debidamente sellada y firmada hoy día diez y nueve de enero de dos mil diez.

Notaria 4ta.

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EDU.END.EDU
RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002272 DE CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE A COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A... otorgada ante mi el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.
Dr Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en 17 foja (s) Uno

22 JUL. 2010

Quito a,

Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S.A., celebrada en esta Notaria con fecha doce de enero del dos mil cuatro, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.002272, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha cuatro de junio del año dos mil diez, mediante la cual se APRUEBA el aumento del capital suscrito de USD$1.400,00 a USD$35.000,00y la reforma de estatutos de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y tres de junio del año dos mil diez.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

EDU.END.EDU

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de junio del 2.010, bajo el número **2022** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1106 del Registro Mercantil de diez y seis de mayo del año dos mil cinco, a fs 943, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"TRANSPORTES Y SERVICIOS CARNA S. A."***, otorgada el 14 de enero del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22891.-** Quito, a veinticuatro de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral [illegible] del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 JUL. 2010

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

DR. FELIPE ITURRALDE CALDAS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA